



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000591

FOLIO TRÁMITE: 74,592

NOMBRE: NUÑO HERNANDEZ LETICIA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN DULCE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

28-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$118.88

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	05:00:15 p	A:	10:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA	-			
JUEVES	NO TRABAJA				
VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	SI	DE	05:00:44 p	A:	10:00:44 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

NUÑO HERNANDEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrandas.
- El almacenamiento o paseo de pavas a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vies y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella corrida, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS